San Lorenzo, 09 de octubre de 2018

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 25/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID N° 345356

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 106/2018 de fecha 25 de julio de 2018 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Ing. Gaspar Sosa** - **Jefe de Sección Informática.**
- **Sra. Shirley Esquivel** - **Técnico Patrimonio y Suministros.**
- **Sra. Bárbara Mereles** - **Encargada de Contabilidad.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 345356.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de setiembre de 2018 a las 09:15 hs., en presencia de los Representantes de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial Departamento Central y los representantes de las firmas presentes;

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	ROBERTO ARANDA	908.183
OFFICE COMPU S.A.	----------	----------
TIME S.R.L.	----------	----------
PRINTEC S.A.	DANIEL COLMAN	4.052.848
INTERPRO	----------	----------
SEGEL LOGISTICA S.A.	ELADIO BAEZ	3.994.371
PARASUR S.A.	FELIPE DONOSO	1.132.258
SANRI S.A.	MARCO BENITEZ	4.041.438
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	ELENIO URBIETA	914.987
OLAM S.R.L.	----------	----------
BIOS INFORMATICA	JULIO ARGUELLO	3.006.834
PARASOFT S.R.L.	EDGAR MIRANDA	4.203.434

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicada.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Parcial – Gs. 217.750.000	Gs. 17.500.000	150 Días	Del 1 al 74
OFFICE COMPU S.A.	Parcial – Gs. 1.595.997.700	Gs. 80.000.000	121 Días	Del 1 al 146
TIME S.R.L.	Parcial – Gs. 20.900.000	Gs. 1.250.000	150 Días	Del 1 al 14
PRINTEC S.A.	Parcial – Gs. 456.470.000	Gs. 40.000.000	110 Días	Del 1 al 32
INTERPRO	Parcial – Gs. 425.512.250	Gs. 30.000.000	100 Días	Del 1 al 22
SEGEL LOGISTICA S.A.	Parcial – Gs. 14.630.000	Gs. 1.500.000	130 Días	Del 1 al 12
PARASUR S.A.	Parcial – Gs. 1.065.581.916	Gs. 95.000.000	120 Días	Del 1 al 144
SANRI S.A.	Parcial – Gs. 1.068.140.000	Gs. 62.760.000	121 Días	Del 1 al 100
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	Parcial – Gs. 165.000.000	Gs. 15.000.000	130 Días	Del 1 al 109

GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
OLAM S.R.L.	Parcial – Gs. 1.541.620.000	Gs. 85.000.000	90 Días	Del 1 al 14
BIOS INFORMATICA	Parcial – Gs. 1.265.840.000	Gs. 65.000.000	148 Días	Del 1 al 60
PARASOFT S.R.L.	Parcial – Gs. 1.271.188.000	Gs. 80.000.000	121 Días	Del 1 al 111

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- NINGUNA

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

- NINGUNA

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	OFFICE COMPU S.A.	TIME S.R.L.	PRINTEC S.A.	INTERPRO	SEGEL LOGISTICA S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	PARASUR S.A.	SANRI S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	OLAM S.R.L.	BIOS INFORMATICA S.A.	PARASOFT S.R.L.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO N° 01/2018, se solicito a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, las siguientes documentaciones:

- Patente municipal vigente.
- Técnico Certificado en la Marca Ofertada.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.

La empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 03/2018, se solicito a la empresa **TIME S.R.L.**, las siguientes documentaciones:

- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de relojes biométricos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- Fotocopia del Balance General de los años (2015, 2016 y 2017)
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

La empresa **TIME S.R.L.**, ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 04/2018, se solicito a la empresa **PRINTEC S.A.**, las siguientes documentaciones:

- Catálogos originales del Equipo ofertado. (En el caso de contar con dicho Catálogo en otro idioma, traducir al español conforme lo requerido en el PBC, en la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10.)
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Técnico Certificado en la Marca Ofertada.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.

La empresa **PRINTEC S.A.**, ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 05/2018, se solicito a la empresa **INTERPRO**, las siguientes documentaciones:

- Técnico Certificado en la Marca Ofertada.
- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de computadoras o impresoras o fotocopiadoras o notebook, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- Fotocopia del Balance General de los años (2015, 2016 y 2017)
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

La empresa **INTERPRO** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 06/2018, se solicito a la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.**, las siguientes documentaciones:

- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de relojes biométricos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- Fotocopia del Balance General de los años (2015, 2016 y 2017)
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dpto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.

La empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 07/2018, se solicito a la empresa **PARASUR S.A.,** la siguiente documentación:

- Traducción en español del Certificado ISO 9001:2008 conforme lo requerido en el PBC, en la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10

La empresa **PARASUR S.A.** ha presentado en tiempo la traducción del Certificado ISO 9001:2008 ya que el mismo había presentado en su oferta en idioma diferente al castellano, y dando cumplimiento a la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10 del Pliego de Bases y Condiciones se le solicitó la traducción correspondiente.

Una vez analizado el Certificado ISO 9001:2008 presentado, se constata que tiene una vigencia hasta el 14/09/2018, el cual se encuentra vencido a la fecha de apertura de sobres, por lo tanto no cumple con este punto de las especificaciones técnicas requeridas para los Items N° 1 y 2, ya que todas las documentaciones deben estar vigentes al momento de la apertura de sobres, y en consecuencia **se rechaza su oferta en los Items N° 1 y 2.**

Por Nota CEO N° 08/2018, se solicito a la empresa **SANRI S.A.,** las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.
- Traducción en español del Certificado ISO 9001:2015 conforme lo requerido en el PBC, en la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10.

La empresa **SANRI S.A.** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 09/2018, se solicito a la empresa **OLAM S.R.L.,** las siguientes documentaciones:

- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de computadoras o impresoras o fotocopiadoras o notebook, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. (En el caso de contar con dicho Certificado en otro idioma, traducir al español conforme lo requerido en el PBC, en la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10.)

La empresa **OLAM S.R.L.** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 10/2018, se solicito a la empresa **BIOS INFORMATICA,** las siguientes documentaciones:

- Fotocopia del Balance General de los años (2015, 2016 y 2017)
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (para la impresora Epson)

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. (En el caso de contar con dicho Certificado en otro idioma, traducir al español conforme lo requerido en el PBC, en la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10.)

La empresa **BIOS INFORMATICA** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Por Nota CEO N° 11/2018, se solicito a la empresa **PARASOFT S.R.L.,** las siguientes documentaciones:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.
- Traducción en español del Certificado ISO 9001:2015 conforme lo requerido en el PBC, en la SECCIÓN I - DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 10

La empresa **PARASOFT S.R.L.** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

5. ANALISIS ECONOMICO Y DOCUMENTACION LEGAL

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas que se ajustan a los documentos sustanciales y formales quedan consideradas las ofertas de las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., OFFICE COMPU S.A., TIME S.R.L., PRINTEC S.A., INTERPRO, SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OLAM S.R.L., BIOS INFORMATICA y PARASOFT S.R.L.**

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "*...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

Conforme a lo establecido precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **Item**, se selecciona provisoriamente las ofertas presentadas por las empresas, por ser las más bajas, conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	EMPRESA
ITEM N° 1	SANRI S.A.
ITEM N° 2	BIOS INFORMATICA
ITEM N° 3	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
ITEM N° 4	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
ITEM N° 5	BIOS INFORMATICA
ITEM N° 6	SEGEL LOGISTICA S.A.

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 411/2018 que en su Art. 5° dice "....*Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido*

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, efectuado el análisis de los precios ofertados por las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA**, se constatan que están dentro del rango previsto en la mencionada Resolución, por lo que sus ofertas fueron consideradas de ejecución posible.

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que no se procedió a la aplicación conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 *"Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, debido a que ninguna de las empresas han cotizado productos de origen nacional.

Análisis financiero

	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.		SEGEL LOGISTICA S.A.		SANRI S.A.	
RATIOS	PROMEDIO	CRITERIO	PROMEDIO	CRITERIO	PROMEDIO	CRITERIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	3,51	CUMPLE	2,02	CUMPLE	29,90	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	0,25	CUMPLE	0,48	CUMPLE	0,04	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017).	0,04	CUMPLE	0,43	CUMPLE	0,18	CUMPLE

	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		BIOS INFORMATICA	
RATIOS	PROMEDIO	CRITERIO	PROMEDIO	CRITERIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	1,98	CUMPLE	3,46	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	0,50	CUMPLE	0,30	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017).	0,28	CUMPLE	2,46	CUMPLE

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

MIRIAM MERELES
CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA,** han proporcionados en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que los Socios y los Representantes Legales de la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA,** no forman parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial Departamento Central.

3- Hemos verificado que los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA,** así como también las Personas Físicas ninguno aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA,** cumplen con este punto.

6. PRESENTACION DE MUESTRAS

Conforme al requerimiento de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inc. (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, las empresas **SANRI S.A., PARASUR S.A., OLAM S.R.L., BIOS INFORMATICA y PARASOFT S.R.L.,** presentaron sus muestras correspondiente al Item N° 1, no así la empresa **OFFICE COMPU S.A.** que no ha presentado la muestra pertinente razón por la cual queda **rechazada** su oferta en el **Item N° 1.**

7. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Una vez evaluada y analizada las documentaciones de las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA** se constatan que cumplen con este requerimiento, conforme al Anexo B – Análisis de las Especificaciones Técnicas, que forma parte del presente informe.

8. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Verificadas las documentaciones de las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SEGEL LOGISTICA S.A., SANRI S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y BIOS INFORMATICA,** se constatan que cumplen con este requerimiento, conforme al Anexo C – Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica, que forma parte del presente informe.

9. CONCLUSION Y RECOMENDACION

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 106/2018 de fecha 25 de julio de 2018, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo expuesto anteriormente; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

ADJUDICAR, el llamado a **LICITACION PUBLICACION NACIONAL N° 12/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, a la Empresa **SANRI S.A.** en el **ITEM N° 1 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO**, por un monto total de **Gs. 1.043.700.000 (Guaraníes mil cuarenta y tres millones setecientos mil) IVA Incluido**, a la Empresa **BIOS INFORMATICA** en el **ITEM N° 2 – NOTEBOOK**, por un monto total de **Gs. 23.600.000 (Guaraníes veinte y tres millones seiscientos mil) IVA Incluido**, y en el **ITEM N° 5 – IMPRESORAS MATRICIAL CARRO CORTO**, por un monto total de **Gs. 102.240.000 (Guaraníes ciento dos millones doscientos cuarenta mil) IVA Incluido**, a la Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** en el **ITEM N° 3 – IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO**, por un monto total de **Gs. 217.750.000 (Guaraníes doscientos diez y siete millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido**, a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el **ITEM N° 4 – FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL**, por un monto total de **Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA Incluido**, y a la Empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.** en el **ITEM N° 6 – RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**, por un monto total de **Gs. 14.630.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos treinta mil) IVA Incluido** de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Adjudicados, que forman parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

Shirley Esquivel
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUPERVISOR III

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central